

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- SUSTITUYASE el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal 3154, el que quedará redactado de la siguiente manera:


“**ARTICULO 4º.-** Los importes abonados por la adjudicación realizada en el marco del Decreto Territorial 379/1983, serán considerados como cancelación del pago de los predios identificados catastralmente como Parcelas 42a y 42b del Macizo 21 de la Sección “D”.”

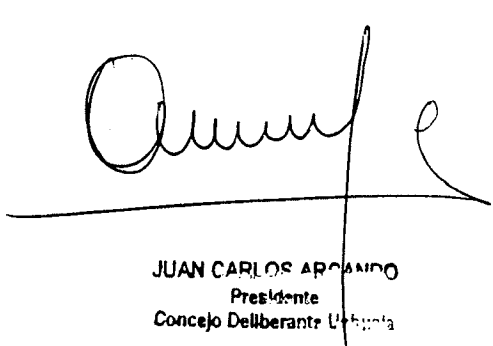
ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3233


DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/2007.

Jam.


JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria


JUAN CARLOS ARANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


JUAN RAMON LUNA
Pro-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante
A/C Secretaria



Ordenanza Numero: 3233
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Miriam B. Farina F.
Jefa Depto. Despacho Gral
D.L.V. y D.G. A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 JUN 2007

VISTO el expediente N° CD- 4854-2007 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/06/2007, por la cual se sustituye el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3154 .

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 158 /2007, recomendando su promulgación.

Que el suscrito comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3233 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/06/2007, por la cual se sustituye el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 3154. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 763 2007.-

am.

ZIONIA S. URQUIZA
Secretaría de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE R. GARRAMANO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia